



U/Z

**GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"**

Resolución Gerencial Regional N° 0011-2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 13 FEB. 2014

VISTO:

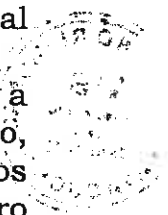
El Oficio N° 018-2014-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Decreto N° 257-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Acta de Sesión N° 001-2014-GRA-GG-GRI-CRREAETE-, de fecha 20 de Enero del 2014, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación de los Expedientes Técnicos de las Metas: **Instalación de Establecimiento Especializado de Salud Mental de Ayacucho en el Distrito de Carmen Alto Provincia de Huamanga con 1880 folios útiles, Mejoramiento y Ampliación de la Sub Estación Eléctrica en los Ambientes del Puricultorio Juan Andrés Vivanco Amorin Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga-Ayacucho con 768 folios útiles**, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Ejecución de Administración Directa y/o Encargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2014, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2014;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y



supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001- 2013-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2011, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutivo gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico inicial de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2014; los mismos que se adjuntan a la presente resolución y forman parte de la misma, formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa y/o encargo, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 20	SALUD
PROGRAMA	: 044	SALUD INDIVIDUAL
SUBPROGRAMA	: 0097	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
ACT/PROYECTO	:	INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL DE AYACUCHO EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO PROVINCIA DE HUAMANGA



COMPONENTE : INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL DE AYACUCHO EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO PROVINCIA DE HUAMANGA

META : **INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL DE AYACUCHO EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO PROVINCIA DE HUAMANGA**

PRESUPUESTO : S/. 8'061,894.24 NUEVOS SOLES

FTE. FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO

FUNCION : PROTECCION SOCIAL

PROGRAMA : ASISTENCIA SOCIAL

SUBPROGRAMA : PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO

ACT/PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA EN LOS AMBIENTES DEL PURICULTORIO JUAN ANDRÉS VIVANCO AMORIN DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO

COMPONENTE : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA EN LOS AMBIENTES DEL PURICULTORIO JUAN ANDRÉS VIVANCO AMORIN DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO

META : **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA EN LOS AMBIENTES DEL PURICULTORIO JUAN ANDRÉS VIVANCO AMORIN DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**

PRESUPUESTO : S/. 596,395.64 NUEVOS SOLES

FTE. FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, descritas en la misma, para su ejecución, estará supeditada a la asignación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la oficina de defensa nacional del Gobierno Regional de Ayacucho, oficina regional de estudios e investigación y comisión regional de revisión, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios - CRREAETE y demás instancias, para su conocimiento y fines.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



[Signature]
MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Ing. MARIO C. BIZARRO QUISPE
Gerente Regional de Infraestructura